



VIGIA DE LA GUAIRA.

EL VIGIA.

Trim. III.

Vale 2 pesos.

LA GUAIRA, SABADO 17 DE ENERO DE 1846.

Núm. 163.

Vale medio real.

AGENTES DE ESTE PERIODICO.

En Caracas	Sros. De-Leon y Monsanto.
En Puerto-Cabello.	Sr. G. J. Vollmer.
En Puerto-Cabello.	Sros. A. Bielenberg y Comp.

ALMANAQUE.

Este mes tiene 31 días, la Luna 30.

San Antonio Abad.



LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas de buques el dia 15 por la noche.

—Bergantin frances LA CLAIRE, capitán H. Laneluc, de Puerto-Cabello, en 3 días.

—Falucho SANTA RITA, patron Manuel Pacheco, de Barcelona, en 3 días, con

- 12 barriles de sebo.
- 3 rollos tabaco del pais.
- 16 fanegas maiz.
- 15 botas.
- 20 arrobas carne.
- 300 astas de res.

Entradas de buques el dia 16.

—Bote MARIA TERESA, patron Gavino, de Cepe, en 4 días, con 16 fanegas cacao.

—Pasajero: Sr. Domingo Hermoso.

—Bote TRINIDAD, patron José Caballero, de Choroni, en 3 días, con 54 fanegas cacao.

—Bergantin goleta ingles REIS EFFENDI, capitán F. Sutherland, de Puerto-Cabello, en 6 días, con lo siguiente para exportar

- 120 pacas algodón con 12,357 libras.
- 187 barriles y 186 sacos café con 39,994 id.
- 30 toneladas palo de mora.

—Sale la goleta de guerra nacional 28 DE JULIO, su comandante José de los Santos Carrozz, para Barcelona.

Pasajeros: Sros. Félix Antonio Soubles, Olayo Oviedo y N. Diaz.

Existencia de buques en la Rada.

El bergantin español JOVEN FELIZA, capitán D. P. Gaviño, de Santiago de Cuba, consignado al Sr. E. Escobar.

La palcra española TIGRE, capitán Juan Pla, de Puerto-Rico, consignada al Sr. Esteban Escobar.

La goleta española NUEVO TIGRE, capitán Antonio Plá, de Gárdas, consignado al Sr. E. Escobar.

La goleta americana CYPRES, capitán W. H. Walk, de Wilmyntown, consignada a los Sros. Boulton Phelps y Ca.

La goleta inglesa SWALLOW, capitán Steel, de Granada, consignada al Sr. R. Syers.

La goleta española DRAGON, capitán Pedro Beltran, de Cádiz, consignada al Sr. E. Escobar.

La goleta nacional CORINA, capitán José Fancyte, de los Roques.

La goleta nacional EOLO capitán J. B. Oneto, de Higuerote.

La goleta nacional ELEGARIA, capitán V. Morillo, de Margarita, a Orden.

La goleta nacional ISABEL, capitán Antonio Larriba, de Rio Chico.

La goleta holandesa DORINA, capitán Bartolo Acosta, de Curacao.

Buques que se esperan dentro de poco.

El bergantin ingles JANE, capitán W. Thomas, de Liverpool, consignado a los Sros. G. Blohm y Compañía.

La barca VENEZUELA, capitán Dill, de Filadelfia, consignada a los Sros. Boulton Phelps y Ca. Debe llegar de un momento a otro.

La barca francesa LOVELY, de Burdeos, consignada a los Sros. Reynaud y Compañía.

AVISOS.

Republica de Venezuela.—Gefutura Politica del canton.—La Guaira Enero 14 de 1846.

A mas de la publicacion por bando, que debe hacerse de las ordenanzas de policia dictadas por la H. D. P. en el año próximo pasado, se dispone para mayor conocimiento de los vecinos de este canton, la publicacion por tres veces en "El Vigia" de los

EL VIGIA.

artículos 28 al 34 inclusive de la que habla sobre el órden público en general.

Art. 28. Toda autoridad de policia está en el deber de arrestar á cualquiera individuo que se halle ebrio por las calles, ventanillas, caminos u otros lugares públicos, ó que ande por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias ú obscenas, destinaándose por tres dias á los trabajos de las obras públicas del canton.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecindarios con pleitos, algazara, gritería u otros ruidos, sufriran un arresto de uno á tres dias, ó una multa de uno á doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohíbe todo juego de envite y azar, y la policia velará en que por este reprobado medio no se sacrifique á los vicios la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa á los jugadores, y si no pudiesen satisfacerla, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia, tres meses de trabajo en obras públicas, á mas de perder todo el dinero ó instrumentos del juego. A los dueños de las casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, bien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, probándose las circunstancias de que hubo tal juego y de que el juez estaba en este conocimiento; pero pasado tres meses despues del hecho, no podrá abrirse ningun procedimiento en este respecto, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo consentiran su juego en ellas en los dias festivos, y en los de trabajo desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche, velando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prouitosos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposicion de las penas que establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 bastará una inquisicion sumaria que practicará el funcionario de policia.

Art. 34. Los que de propósito tiznen los frentes de las casas, causen daño á los objetos de servicio y ornato público, y ofendan cualesquiera otras obras de utilidad comun, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos á la presencia del funcionario de policia del lugar, quien hará se pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta de cuatro pesos.

Carabaño.—José Leandro Rodríguez, secretario.

CAJA DE AHORROS DE LA GUAIRA.

Junta de Inversion y Superintendencia.

Habiendo sido declarado el dividendo del primer semestre con arreglo á lo que disponen los reglamentos, pueden ocurrir desde hoy en adelante los dueños de las libretas que al pie se expresan con estas al Tesorero, para que se les satisfaga sus intereses; si estos no se cobraren en tres meses, se agregarán al capital.

Números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 34 y 35.—La Guaira Enero 16 de 1846.

El Secretario accidental, I. J. Pardo.

DE VENTA.

Una famosa mesa de billar, nueva, con todos sus enseres, el que quiera verla y comprarla, ocurra, á la Posada de Neptuno en frente del coloso.

PARA CADIZ Y DEMAS PUNTOS DEL MEDITERRANEO.

Saldrá del 17 al 18 del corriente la goleta española DRAGON, capitán D. Pedro Bertrán: admite un resto de carga á flete, ocurrase á su consignatario Sr. E. Escobar.

PARA MARSELLA.

Saldrá del 20 al 25 del corriente el místico español NUEVO TIGRE, capitán D. Antonio Piá: admite flete, ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

PARA MARSELLA.

Dará la vela á fines del presente mes ó á principios del entrante la polacra goleta española TIGRE, capitán D. Juan Piá: admite flete: ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

PARA SANTANDER.

Saldrá el bergantin español JOVEN FELIZA, capitán D. Pedro Gavio: admite flete, ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

PARA SANTANDER.

El bergantin español PRIMAVERA, capitán D. José Antonio Fano, que salió el 14 del corriente para Puerto-Cabello, llegará á este puerto, entre pocos dias: admite flete, ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

PARA BURDEOS

Saldrá el dia 25 del corriente el bergantin frances LA CLAIRA, su capitán H. Lanneluc: sus consignatarios los Sres. A. Moreau y Compañía.

LIBROS DE CAMBIO

LAS HAI EN ESTA IMPRENTA,

A 20 REALES EL CIENTO.

MADERAS DE VENTA.

En el establecimiento del que suscribo se hallan de venta forros, tablas y cuartos de redro de todas dimensiones; y ademas otras varias clases de maderan, todo á precios muy equitativos. La Guaira Enero 14 de 1846.—August Lemoine.

VERNEGALES ISLEÑOS.

Se acaban de recibir por el bergantin español MERCURIO: vienen enpaquetados de manera que se hace muy facil su conduccion al Interior: se hallaran de venta en el almacén de los Sres. Rodríguez Hermanos y Montemayor. La Guaira Enero 15 de 1846.

Garrotte y Oropeza pogen en concipio de sus amigos y relacionados, que han mudado su escritorio al almacén que tienen en la entrada de esta villa.—La Guaira Enero 14 de 1846.



El que suscribo tiene el honor de participar al público y en particular á sus amigos y marciantes, que ha mudado su establecimiento de botica á la calle encima del Comercio, á la antigua casa donde tuvo su difunto padre, el Sr. Félix Guaderrama, su botica.

Las personas que gusten honrarle con sus órdenes serán atendidas con la mayor puntualidad y eficacia, y á precios muy equitativos. La Guaira Diciembre 11 de 8145.—Tomas Guaderrama.